

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México.

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

AGOSTO DE 2021

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L
	Página:	

ÍNDICE

Presentación	II
Objetivo General	III
Identificación e Interacción de Procesos	IV
Relación de Procesos y Procedimientos	V
Descripción de los Procedimientos	VI
Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención	222B0301000200L/01
Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario	222B0301000200L/02
Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica”	222B0301000200L/03
Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente	222B0301000200L/04
Simbología	VII
Registro de Ediciones	IX
Distribución	X
Validación	XI

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L
	Página:	II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública del Estado de México transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente Manual de Procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en materia de Mejora Regulatoria para la simplificación y sistematización del Análisis de Impacto Regulatorio. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen,

son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este Órgano Desconcentrado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

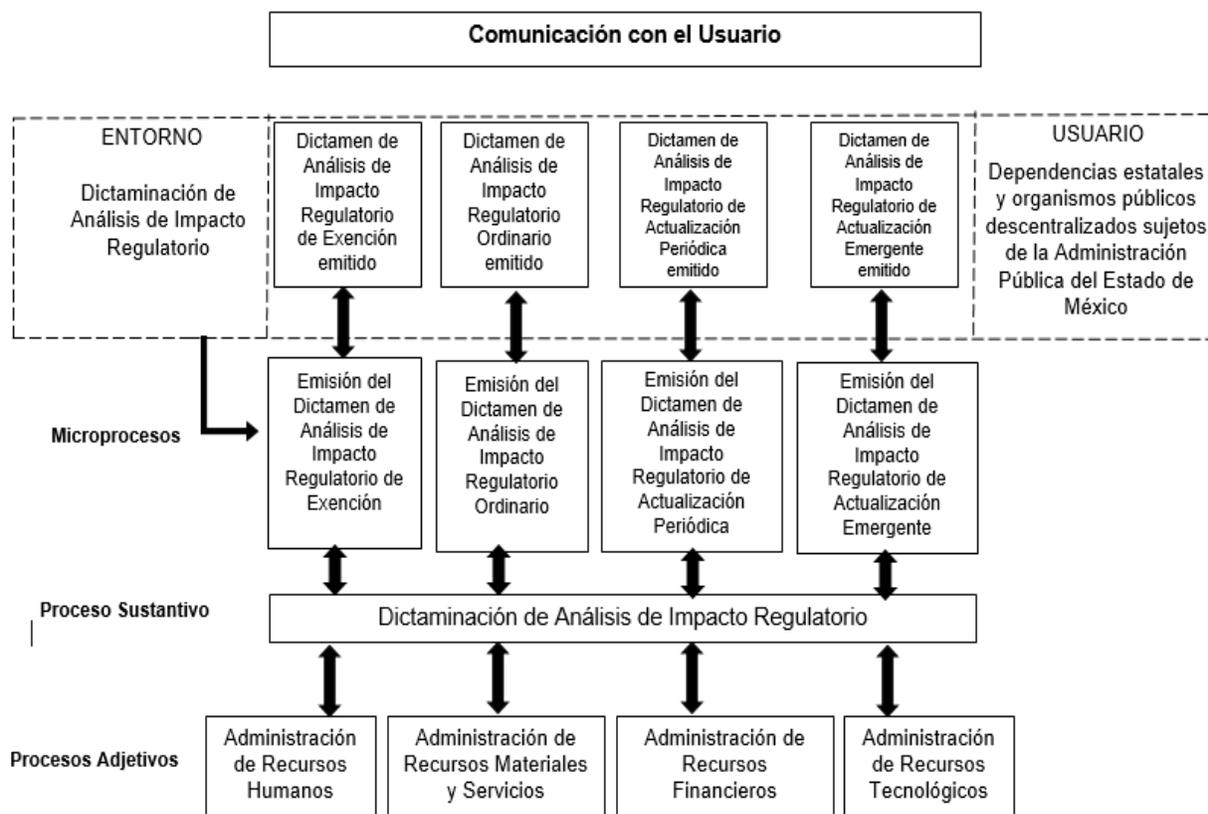
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L
	Página:	III

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través de la formalización, estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, y el establecimiento de políticas que regulen, ordenen y delimiten las actividades del personal servidor público que las ejecuta.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L
	Página:	IV

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L
	Página:	V

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Dictaminación de Análisis de Impacto Regulatorio: De la solicitud a la emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.

Procedimientos:

- Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L
	Página:	VI

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L-01
	Página:	

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.

OBJETIVO

Emitir un documento que contenga una opinión técnica favorable respecto de los proyectos de regulación que las dependencias y/u organismos públicos descentralizados sujetos de Mejora Regulatoria expidan, mediante la emisión de un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional responsable de analizar las solicitudes y de emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, así como a las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública del Estado de México que soliciten Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.

REFERENCIAS

- **Ley General de Mejora Regulatoria.** Título III, Sección V, Capítulo III, Artículos 66-79. Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Títulos I y III, Capítulos Único y V, Artículos 1 y 40-47. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Capítulo VIII, Artículo 47. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- **Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados**

y **Municipios del Estado de México**. Apartados V, VI y VII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de mayo de 2013.

- **Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**. Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa, 208F10200: Subdirección de Vinculación Interinstitucional. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de noviembre de 2013.
- **Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**. Capítulo IV, Artículo 12. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012.
- **Oficio número 2034A-0177/2019** emitido por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su uso organizacional, programático-presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega y recepción de unidades administrativas, de fecha 17 de enero de 2019.
- **Oficio número 222B0301A-038/2021** emitido por el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el que se asignan las nuevas funciones para la Subdirección de Vinculación Interinstitucional para su uso administrativo, así como de entrega y recepción de la Subdirección, de fecha 2 de febrero de 2021.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Vinculación Interinstitucional es la unidad administrativa responsable de emitir los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención que soliciten las dependencias estatales y/u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Dirección General deberá:

- Verificar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Firmar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Firmar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Firmar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Examinar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención a la o al Titular de la Dirección General.

Dentro del SAIR, la o el Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Analizar el documento de la propuesta regulatoria y determinar si es sujeto de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Elaborar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.

- Verificar que la información y los documentos recibidos sean correctos.
- Rechazar las solicitudes que tengan información o documentos incorrectos.
- Asegurar que las modificaciones solicitadas de las propuestas de mejora y los documentos solicitados sean correctas y sean hechas en el plazo establecido.
- Elaborar y enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Justificar los motivos para no enviar a consulta públicas las solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Elaborar y enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención a la o al titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional

Dentro del SAIR, la o el Enlace de Mejora Regulatoria deberá:

- Llenar y enviar formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, adjuntar propuesta regulatoria y documentos que den soporte a las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.
- Solventar las observaciones de las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención y enviarlas a la o al Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Descargar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Descargar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.

DEFINICIONES

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio. Herramienta metodológica que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

AIR de Exención: Análisis de Impacto Regulatorio de Exención. Disposición general que no genera obligaciones y/o costos de cumplimiento para los particulares.

Analista: Persona servidora pública adscrita a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que se encarga de analizar y elaborar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.

CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos responsable de planear, dirigir, evaluar y promover la mejora regulatoria y la competitividad en el Estado de México.

Dictamen: Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención. Documento formulado por la CEMER en donde se expresa una opinión favorable de las solicitudes de AIR, con base en un análisis en materia de mejora regulatoria de los proyectos de regulación.

DGSEI: Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Enlace de Mejora Regulatoria: Persona servidora pública designada por la o el titular de la dependencia respectiva o del organismo público descentralizado, como responsable de la mejora regulatoria al interior de esta.

Firmar: Acción realizada a través del SAIR que genera un sello y cadena electrónicos, la cual es ejecutada por el o la Titular de la Dirección General de la CEMER, mediante la cual valida los Dictámenes o los oficios de cancelación.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Regulaciones: Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.

SAIR: Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio. Sistema informático mediante el cual se realiza la solicitud, análisis y dictaminación de las regulaciones que pretendan expedir las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

SVI: Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

INSUMOS

- Solicitud de dictamen de AIR, Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, Documento de la propuesta regulatoria, Documentos adicionales que den soporte a la solicitud, enviados a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio.

RESULTADOS

- Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención Emitido.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Impartición de Asesorías y Capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria a dependencias estatales y organismos públicos descentralizados.
- Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

POLÍTICAS

- Las o los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias estatales u organismos públicos descentralizados deberán solicitar a la o al Titular de la CEMER, la emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención a través del SAIR, cuando menos treinta días hábiles antes de la fecha en que pretendan publicar las regulaciones en algún medio de difusión o someterse a la consideración de la o el Titular del Ejecutivo Estatal para que la o al Titular de la CEMER este en posibilidades de emitir, o no, el Dictamen.
- Las o los enlaces de mejora regulatoria deberán enviar su solicitud de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención a través del SAIR, cuando la propuesta regulatoria no represente costos u obligaciones para los ciudadanos.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir, en caso de que la solicitud sea correcta, un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud realizada por las o los enlaces de mejora regulatoria a través del SAIR.
- La o el Titular de la CEMER deberá solicitar a las o los enlaces de mejora regulatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba una solicitud a través del SAIR, que realice ampliaciones o correcciones si la solicitud no es correcta.
- La o el Titular de la CEMER emitirá un oficio de cancelación a través del SAIR, si las o los enlaces de mejora regulatoria no realizan las ampliaciones o correcciones dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de estas.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir un oficio de no procedencia si la propuesta regulatoria no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, a través del SAIR.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención.

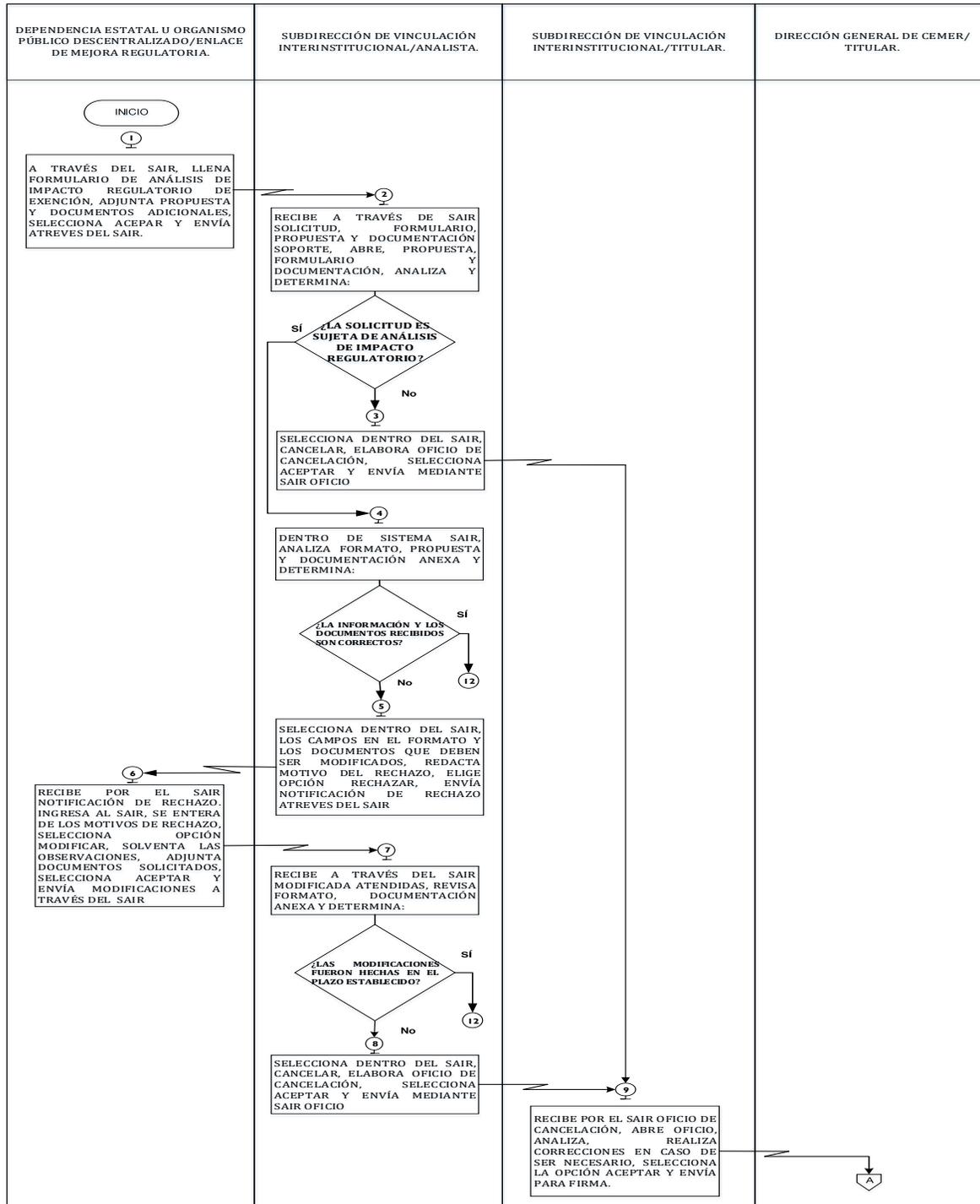
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Ingresa al Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) atreves del portal de internet de la CEMER, llena Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, adjunta documento de la propuesta regulatoria y documentos adicionales que den soporte a la solicitud, selecciona la opción Aceptar y envía atreves del SAIR solicitud, formulario y documentación a la o al Analista de la SVI.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
2	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Recibe mediante el SAIR solicitud de dictamen de AIR, Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, propuesta y documentos adicionales de soporte, se entera, abre solicitud, propuesta, formulario y documentación, analiza propuesta, formulario y documentos de la propuesta regulatoria y determina:</p> <p>¿La solicitud es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio?</p>
3	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio donde informa que la solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al titular de la SVI.</p> <p>Se conecta con la operación 9.</p>
4	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La solicitud sí es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio.</p> <p>Dentro de sistema SAIR, analiza formato, documentación anexa y determina:</p> <p>¿La información y los documentos recibidos son correctos?</p>
5	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La información y los documentos recibidos no son correctos.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR los campos en el formato y los documentos que deben ser modificados, redacta una descripción del motivo del rechazo y elige la opción Rechazar, envía notificación de rechazo a través del SAIR a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizada.</p>
6	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe por el SAIR notificación de rechazo, se entera de los motivos de rechazo, selecciona opción Modificar, solventa las observaciones, adjunta documentos solicitados, selecciona aceptar y envía modificaciones a través del SAIR a la o al analista de la</p>
7	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Recibe a través del SAIR las observaciones solventadas, revisa formato, documentación anexa y determina:</p> <p>¿Las modificaciones fueron hechas en el plazo establecido?</p>
8	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Las modificaciones no fueron hechas dentro del plazo establecido.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio de cancelación donde informa los motivos por los cuales la solicitud fue cancelada, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al titular de la SVI.</p>
9	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	<p>Recibe mediante el SAIR oficio de cancelación de dictaminación de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al titular Dirección General de CEMER para firma.</p>

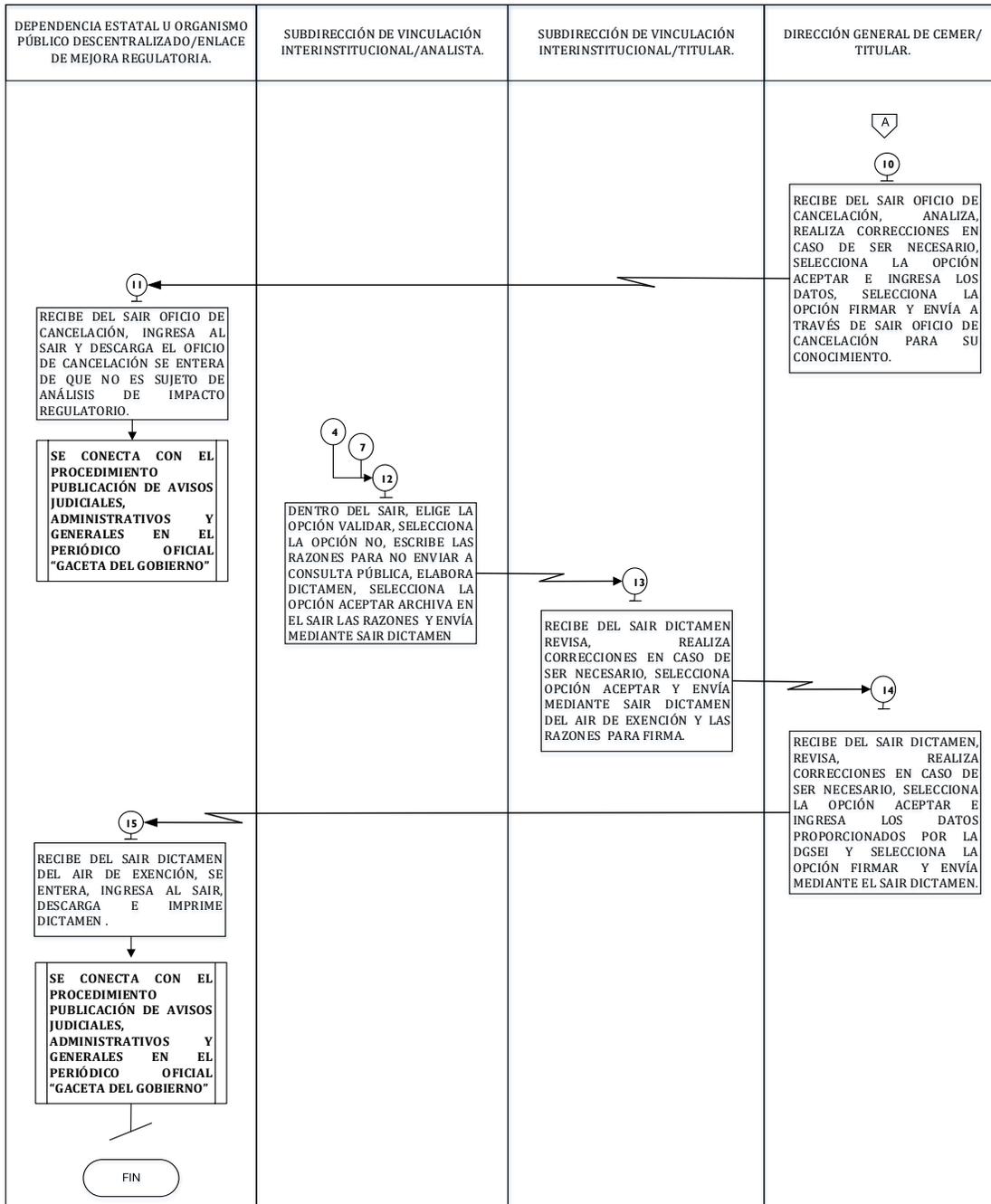
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
10	Dirección General de CEMER/ Titular.	Recibe por el SAIR oficio de cancelación, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía a través de SAIR oficio de cancelación a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado para su conocimiento.
11	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe por el SAIR oficio de cancelación, lo descarga, se entera de que no es sujeto de análisis de impacto regulatorio, lo imprime.</p> <p>Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, administrativos y generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.</p>
12	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Viene de la operación 4 y 7.</p> <p>La información y los documentos recibidos sí son correctos, y las modificaciones sí fueron hechas dentro del plazo establecido.</p> <p>Dentro del SAIR, elige la opción Validar, selecciona la opción No en el campo de Consulta pública y escribe las razones para no enviar a consulta pública el proyecto de regulación, elabora Dictamen del AIR de Exención, selecciona la opción Aceptar y archiva en SAIR las razones para no enviar a consulta pública, envía mediante SAIR Dictamen del AIR de Exención y las razones a la o al titular de la SVI.</p>
13	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Exención, abre dictamen, revisa, realiza correcciones al dictamen en caso de ser necesario, selecciona opción Aceptar y envía, mediante SAIR Dictamen del AIR de Exención, a la o al titular de la Dirección General de CEMER para firma.
14	Dirección General de CEMER/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Exención, revisa el contenido del Dictamen, realiza correcciones en dictamen en caso de ser necesario y selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía mediante el SAIR Dictamen del AIR de Exención a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.
15	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Exención, se entera, ingresa al SAIR, descarga e imprime Dictamen de análisis de impacto regulatorio de exención.</p> <p>Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, administrativos y generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN



PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN



MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la emisión de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención al mes:

Número de Dictámenes de Exención del AIR emitidos durante el mes

*100 =

Porcentaje de Dictámenes de Exención del AIR emitidos durante el mes.

Número de solicitudes de dictamen de Exención del AIR ingresadas al mes

REGISTRO DE EVIDENCIAS

- El número de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención emitidos, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de Solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención recibidas, quedan registradas en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- El formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención se encuentra dentro del SAIR, y su instructivo de llenado se encuentra dentro de este.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L-02
	Página:	

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.

OBJETIVO

Expresar una opinión técnica favorable respecto de los proyectos de regulación que las dependencias y/u organismos públicos descentralizados sujetos de Mejora Regulatoria expidan, mediante la emisión de un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional responsable de analizar las solicitudes y de emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario, así como a las y los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias estatales y/u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública del Estado de México que soliciten el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.

REFERENCIAS

- **Ley General de Mejora Regulatoria.** Título III, Sección V, Capítulo III, Artículos 66-79. Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Títulos I y III, Capítulos Único y V, Artículos 1 y 40-51. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 2018.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Capítulo VIII, Artículos 47-50. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2019.
- **Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados y Municipios del Estado de México.** Apartados V, VI y VII. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de mayo de 2013.
- **Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.** Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa, 208F10200: Subdirección de Vinculación Interinstitucional. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de noviembre de 2013.
- **Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.** Capítulo IV, Artículo 12. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de febrero de 2012.
- **Oficio número 2034A-0177/2019** emitido por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su uso organizacional, programático-presupuestal, contable, documental, de control

administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega y recepción de unidades administrativas, de fecha 17 de enero de 2019.

- **Oficio número 222B0301A-038/2021** emitido por el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el que se asignan las nuevas funciones para la Subdirección de Vinculación Interinstitucional para su uso administrativo, así como de entrega y recepción de la Subdirección, de fecha 2 de febrero de 2021.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Vinculación Interinstitucional es la unidad administrativa responsable de emitir los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinarios que soliciten las dependencias estatales y/u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Dirección General deberá:

- Verificar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Firmar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Firmar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Firmar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido del Dictamen Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario Preliminar.
- Realizar los ajustes al Dictamen Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario Preliminar.
- Firmar el Dictamen Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario Preliminar.
- Enviar el Dictamen Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario Preliminar y los comentarios derivados de la consulta pública a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Firmar los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Enviar los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Examinar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los Dictámenes Preliminares.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes Preliminares.
- Enviar los Dictámenes Preliminares y los comentarios derivados de la consulta pública a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Enviar los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Titular de la Dirección General.

Dentro del SAIR, la o el Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Analizar el documento de la propuesta regulatoria y determinar si es sujeto de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Elaborar y enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Verificar que la información y los documentos recibidos sean correctos.
- Rechazar las solicitudes que tengan información o documentos incorrectos.
- Asegurarse que las modificaciones solicitadas de las propuestas de mejora y los documentos solicitados sean correctas y sean hechas en el plazo establecido.
- Elaborar y enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Determinar las fechas de inicio y final de la consulta pública y enviar a consulta pública los proyectos de regulación.
- Enviar notificación del final de la consulta pública a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Elaborar y enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Elaborar y enviar los Dictámenes Preliminares, así como los comentarios derivados de la consulta pública, a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Asegurarse que la justificación de los comentarios derivados de la consulta pública sea hecha en el plazo establecido.
- Elaborar y enviar los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

Dentro del SAIR, la o el Enlace de Mejora Regulatoria deberá:

- Contestar y enviar formulario de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario, y adjuntar propuesta regulatoria y documentos que den soporte a las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Solventar las observaciones de las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario y enviarlas a la o al Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Descargar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Descargar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Redactar el texto de no necesidad de justificación y enviarlo a la o al Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Descargar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.
- Descargar los Dictámenes Preliminares y los comentarios derivados de la consulta pública.
- Realizar la justificación de los comentarios derivados de la consulta pública y enviarla a la o al Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Descargar los Dictámenes Finales de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.

DEFINICIONES

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio. Herramienta metodológica que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

AIR Ordinario: Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario. Disposición general que representan nuevos trámites, obligaciones o costos de cumplimiento para los particulares.

Analista: Persona servidora pública adscrita a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que se encarga de analizar y elaborar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos responsable de planear, dirigir, evaluar y promover la mejora regulatoria y la competitividad en el Estado de México.

Consulta pública: Ejercicio popular en donde se da a conocer a través de la página electrónica de la CEMER, el contenido de las regulaciones que generan costos de cumplimiento para los particulares, con la finalidad de que estos últimos envíen sus comentarios para la mejora del contenido de los documentos.

Dictamen: Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario. Documento formulado por la o el Titular de la CEMER en donde se expresa una opinión favorable de las solicitudes de AIR, con base en un análisis en materia de mejora regulatoria de los proyectos de regulación.

Dictamen Final: Dictamen Final de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario. Documento formulado por la o el Titular de la CEMER en donde se expresa una opinión favorable de los proyectos regulatorios a partir de la justificación que realizan las o los Enlaces de Mejora Regulatoria a los comentarios derivados de la consulta pública.

Dictamen Preliminar: Documento emitido por la o el Titular de la CEMER en donde se incluyen los comentarios recibidos del ejercicio de la consulta pública, y en el cual se indica la necesidad de realizar una justificación de estos por parte de las o los Enlaces de Mejora Regulatoria, dentro del plazo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

DGSEI: Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Enlace de Mejora Regulatoria: Persona servidora pública designada por la o el titular de la dependencia respectiva o del organismo público descentralizado, como responsable de la mejora regulatoria al interior de esta.

Firmar: Acción realizada a través del SAIR que genera un sello y cadena electrónicos, la cual es ejecutada por la o el Titular de la Dirección General de la CEMER, mediante la cual valida los Dictámenes o los oficios de no procedencia de AIR y de cancelación.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Regulaciones: Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.

SAIR: Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio. Sistema informático mediante el cual se realiza la solicitud, análisis y dictaminación de las regulaciones que pretendan expedir las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

SVI: Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

INSUMOS

- Solicitud de dictamen de AIR, Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario, Documento de la propuesta regulatoria, y Documentos adicionales que den soporte a la solicitud, enviados a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio.

RESULTADOS

- Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario Emitido.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Impartición de Asesorías y Capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria a dependencias estatales y organismos públicos descentralizados.
- Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

POLÍTICAS

- Las o los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias estatales u organismos públicos descentralizados deberán solicitar a la o al Titular de la CEMER, la emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a través del SAIR, cuando menos treinta días hábiles antes de la fecha en que pretendan publicar las regulaciones en algún medio de difusión o someterse a la consideración de la o el Titular del Ejecutivo Estatal para que la o el Titular de la CEMER este en posibilidades de emitir, o no, el Dictamen.
- Las o los Enlaces de Mejora Regulatoria deberán enviar su solicitud de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario a través del SAIR, cuando el proyecto de regulación genere costos de cumplimiento para los particulares. Para este caso, habrá un periodo de consulta pública que no podrá ser menor a veinte días hábiles, no obstante, podrá solicitarse la aplicación de plazos mínimos.

- La o el Titular de la CEMER deberá emitir, en caso de que la solicitud sea correcta y que no existan comentarios durante la consulta pública, un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud realizada por las o los Enlaces de Mejora Regulatoria a través del SAIR.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir, en caso de que existan comentarios durante la consulta pública, un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Preliminar a través del SAIR.
- Las o los Enlaces de Mejora Regulatoria deberán ajustar la propuesta regulatoria cuando manifiesten conformidad hacia las recomendaciones contenidas en el Dictamen Preliminar, en caso contrario, deberán comunicar las razones a la o el Titular de la CEMER en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles, a fin de que esta o este emita un Dictamen Final dentro de los cinco días hábiles siguientes.
- La o el Titular de la CEMER deberá solicitar a las o los Enlaces de Mejora Regulatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba una solicitud a través del SAIR, que realice ampliaciones o correcciones si la solicitud no es correcta.
- La o el Titular de la CEMER emitirá un oficio de cancelación a través del SAIR, si las o los Enlaces de Mejora Regulatoria no realizan las ampliaciones o correcciones dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de estas, o, si estos no envían una respuesta derivada del Dictamen Preliminar dentro del plazo establecido.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir un oficio de no procedencia de AIR si la propuesta regulatoria no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, a través del SAIR.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Ingresar al Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) a través del portal de internet de la CEMER, llenar Formulario del AIR Ordinario, adjuntar documento de la propuesta regulatoria y documentos adicionales que den soporte a la solicitud, seleccionar la opción Aceptar y enviar a través del SAIR solicitud, formulario y documentación a la o al Analista de la SVI.
2	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	Recibe mediante el SAIR solicitud de dictamen de AIR, Formulario del AIR Ordinario, propuesta y documentos adicionales de soporte, se entera, abre solicitud, propuesta, formulario y documentación, analiza propuesta, formulario y documentos de la propuesta regulatoria y determina: ¿La solicitud es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio?
3	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	La solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio. Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio donde informa que la solicitud no es sujeta de AIR, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al Titular de la SVI. Se conecta con la operación 23.
4	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	La solicitud sí es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio. Dentro del SAIR, analiza formato, documentación anexa y determina: ¿La información y los documentos recibidos son correctos?

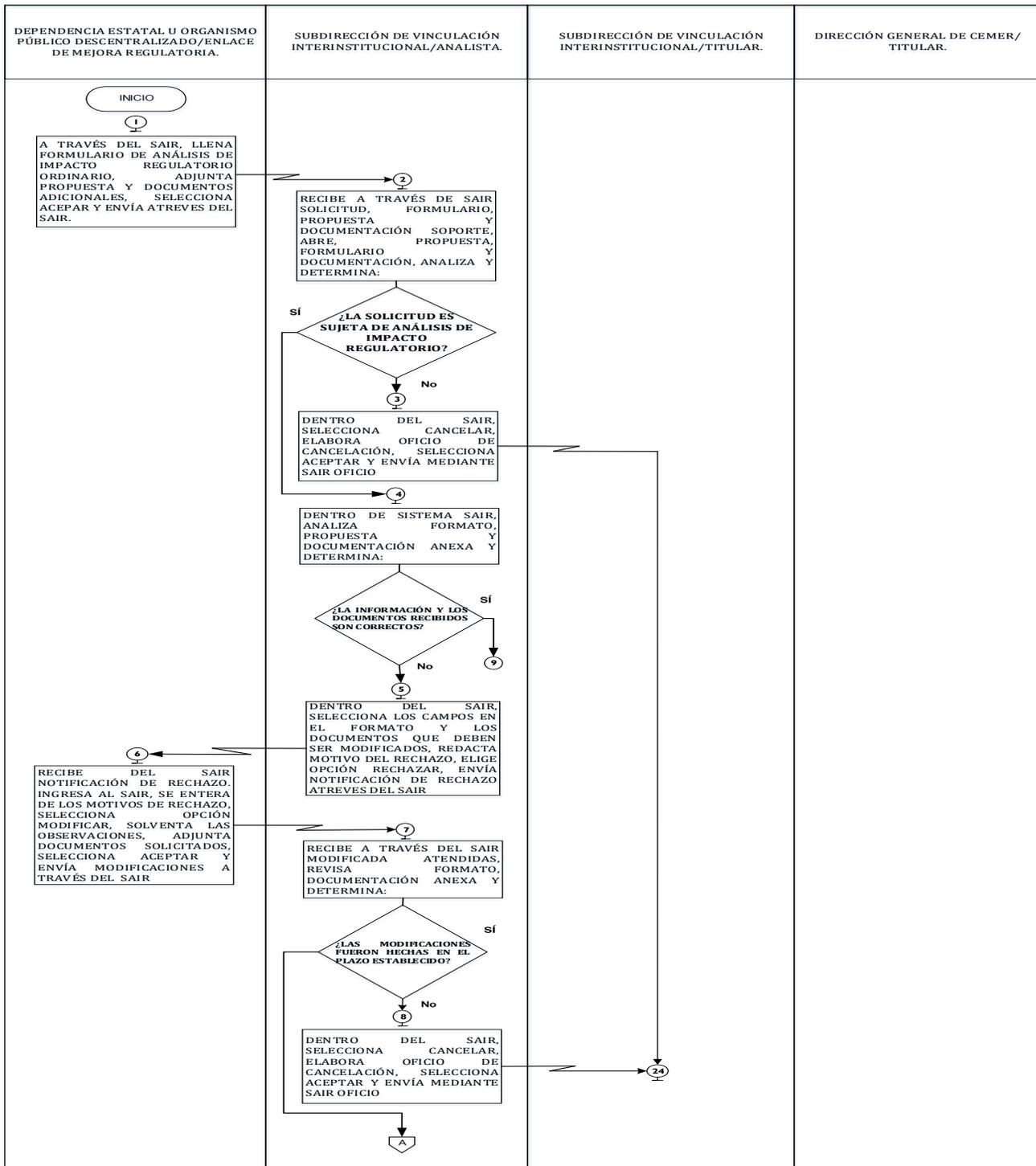
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
5	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La información y los documentos recibidos no son correctos.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR los campos en el formato y los documentos que deben ser modificados, redacta una descripción del motivo del rechazo y elige la opción Rechazar, envía notificación de rechazo a través del SAIR a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.</p>
6	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe por el SAIR notificación de rechazo, se entera de los motivos de rechazo, selecciona la opción Modificar, solventa las observaciones, adjunta documentos solicitados, selecciona Aceptar y envía modificaciones a través del SAIR a la o al Analista de la SVI.</p>
7	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Recibe a través del SAIR las observaciones solventadas, revisa formato, documentación anexa y determina:</p> <p>¿Las modificaciones fueron hechas en el plazo establecido?</p>
8	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Las modificaciones no fueron hechas dentro del plazo establecido.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio de cancelación donde informa los motivos por los cuales la solicitud fue cancelada, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al Titular de la SVI.</p> <p>Se conecta con la operación 23</p>
9	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Viene de la operación 4 y 7.</p> <p>La información y los documentos recibidos sí son correctos, y las modificaciones sí fueron hechas dentro del plazo establecido.</p> <p>Dentro del SAIR, elige la opción Validar, selecciona las fechas de inicio y final de consulta pública, envía el proyecto regulatorio a consulta pública y selecciona la opción Aceptar. Espera.</p>
10	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Ingresa al SAIR, busca y abre la solicitud y determina:</p> <p>¿Hubo comentarios en la consulta pública?</p>
11	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>No hubo comentarios en la consulta pública.</p> <p>Envía notificación de fin de consulta pública a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.</p>
12	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe por el SAIR notificación de fin de consulta pública, se entera que no hubo comentarios, selecciona la opción Justificar, redacta texto de no necesidad de justificación, selecciona Aceptar y envía el texto a través del SAIR a la o al Analista de la SVI.</p>
13	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Recibe a través del SAIR el texto de no necesidad de justificación, elabora Dictamen del AIR Ordinario, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen del AIR Ordinario a la o al Titular de la SVI.</p>

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
14	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR Ordinario, abre dictamen, revisa, realiza correcciones al dictamen en caso de ser necesario, selecciona opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen del AIR Ordinario a la o al Titular de la Dirección General de CEMER para firma.
15	Dirección General de CEMER/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR Ordinario, revisa el contenido del Dictamen, realiza correcciones en dictamen en caso de ser necesario y selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía mediante el SAIR Dictamen del AIR Ordinario a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.
16	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe del SAIR Dictamen del AIR Ordinario, se entera, ingresa al SAIR, descarga e imprime Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.</p> <p>Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.</p>
17	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Viene de la operación 10.</p> <p>Sí hubo comentarios en la consulta pública.</p> <p>Dentro del SAIR, elabora Dictamen Preliminar, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen Preliminar y comentarios derivados de la consulta pública a la o al Titular de la SVI.</p>
18	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen Preliminar y comentarios derivados de la consulta pública, abre dictamen, revisa, realiza correcciones al dictamen en caso de ser necesario, selecciona opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen Preliminar y comentarios a la o al Titular de la Dirección General de CEMER para firma.
19	Dirección General de CEMER/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen Preliminar y comentarios derivados de la consulta pública, revisa el contenido del Dictamen, realiza correcciones en dictamen en caso de ser necesario y selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía mediante el SAIR Dictamen Preliminar y comentarios a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.
20	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe del SAIR Dictamen Preliminar y comentarios derivados de la consulta pública, se entera, ingresa al SAIR, descarga e imprime Dictamen Preliminar y comentarios.</p> <p>Dentro del SAIR, realiza la justificación para incorporar, o no, en el contenido de la propuesta regulatoria, los comentarios derivados de la consulta pública, selecciona la opción Aceptar y envía justificación mediante SAIR a la o al Analista de la SVI.</p>
21	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Recibe a través del SAIR la justificación de los comentarios derivados de la consulta pública, la revisa y determina:</p> <p>¿La justificación fue hecha en el plazo establecido?</p>

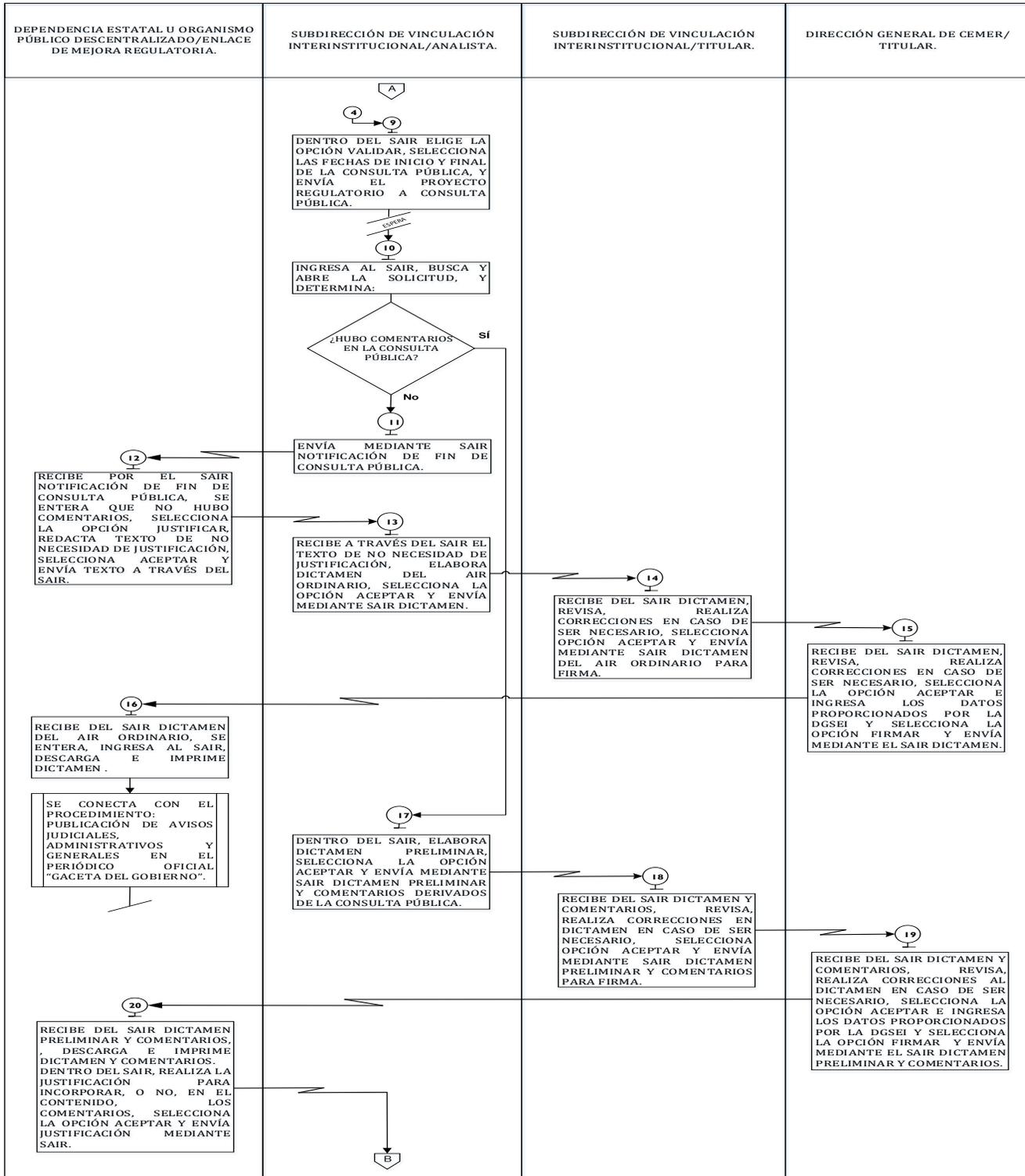
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
22	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La justificación no fue hecha en el plazo establecido.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio de cancelación donde informa los motivos por los cuales la solicitud fue cancelada, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al Titular de la SVI.</p>
23	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	<p>Recibe mediante el SAIR oficio de cancelación de dictaminación del AIR Ordinario, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al Titular de la Dirección General de CEMER para firma.</p>
24	Dirección General de CEMER/ Titular.	<p>Recibe por el SAIR oficio de cancelación de dictaminación del AIR Ordinario, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía a través del SAIR oficio de cancelación a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado para su conocimiento.</p>
25	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe por el SAIR oficio de cancelación, lo descarga, se entera que la solicitud no es sujeta de AIR, y lo imprime.</p> <p>Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".</p>
26	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La justificación sí fue hecha en el plazo establecido.</p> <p>Dentro del SAIR, elabora Dictamen Final del AIR Ordinario, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen Final del AIR Ordinario a la o al Titular de la SVI.</p>
27	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	<p>Recibe del SAIR Dictamen Final del AIR Ordinario, abre dictamen, revisa, realiza correcciones al dictamen en caso de ser necesario, selecciona opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen Final del AIR Ordinario a la o al Titular de la Dirección General de CEMER para firma.</p>
28	Dirección General de CEMER/Titular.	<p>Recibe del SAIR Dictamen Final del AIR Ordinario, revisa el contenido del Dictamen, realiza correcciones en dictamen en caso de ser necesario y selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía mediante el SAIR Dictamen Final del AIR Ordinario a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.</p>
29	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe del SAIR Dictamen Final del AIR Ordinario, se entera, ingresa al SAIR, descarga e imprime Dictamen Final del AIR Ordinario.</p> <p>Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>

DIAGRAMA

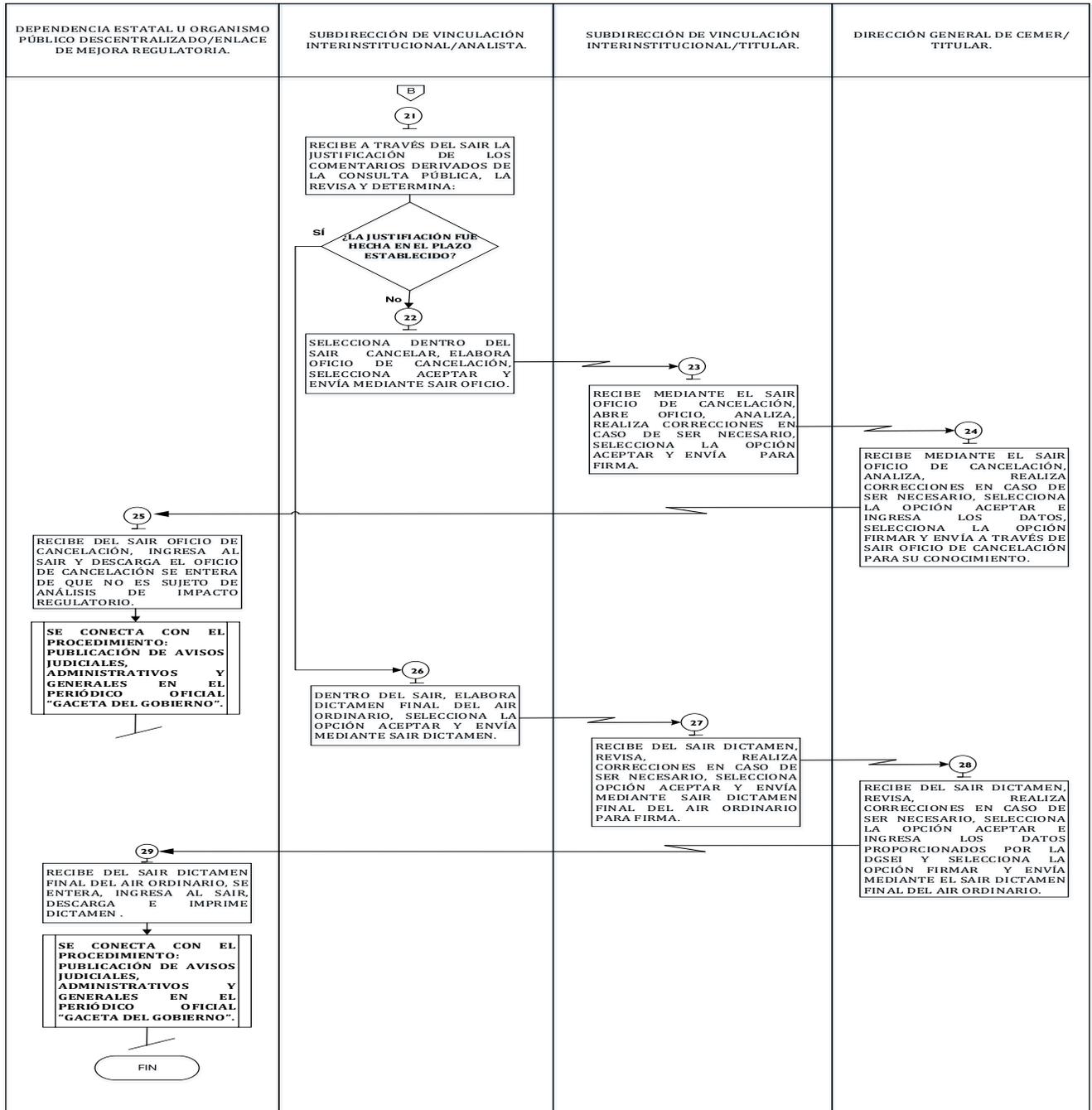
PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO



PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO



PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO



MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la emisión de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinarios al mes:

Número de Dictámenes del AIR Ordinario emitidos durante un mes

$$\frac{\text{Número de Dictámenes del AIR Ordinario emitidos durante un mes}}{\text{Número de solicitudes de Dictamen del AIR Ordinario ingresadas al mes}} * 100 =$$

Porcentaje de Dictámenes del AIR Ordinario emitidos durante un mes

REGISTRO DE EVIDENCIAS

- El número de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario emitidos, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de Solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario recibidas, quedan registradas en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- El formulario de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario se encuentra dentro del SAIR, y su instructivo de llenado se encuentra dentro de este.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L-03
	Página:	

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.

OBJETIVO

Expresar una opinión técnica favorable respecto de los proyectos de regulación que las dependencias y/u organismos públicos descentralizados sujetos de Mejora Regulatoria expidan periódicamente, mediante la emisión de un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional responsable de analizar las solicitudes y de emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica, así como a las y los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias estatales y/u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública del Estado de México que soliciten Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.

REFERENCIAS

- **Ley General de Mejora Regulatoria.** Título III, Sección V, Capítulo III, Artículos 66-79. Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Títulos I y III, Capítulos Único y V, Artículos 1 y 40-47. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 2018.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Capítulo VIII, Artículo 47. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2019.
- **Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados y Municipios del Estado de México.** Apartados V, VI y VII. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de mayo de 2013.
- **Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.** Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa, 208F10200: Subdirección de Vinculación Interinstitucional. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de noviembre de 2013.
- **Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.** Capítulo IV, Artículo 12. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de febrero de 2012.
- **Oficio número 2034A-0177/2019** emitido por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su uso organizacional, programático-presupuestal, contable, documental, de control

administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega y recepción de unidades administrativas, de fecha 17 de enero de 2019.

- **Oficio número 222B0301A-038/2021** emitido por el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el que se asignan las nuevas funciones para la Subdirección de Vinculación Interinstitucional para su uso administrativo, así como de entrega y recepción de la Subdirección, de fecha 2 de febrero de 2021.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Vinculación Interinstitucional es la unidad administrativa responsable de emitir los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica que soliciten las dependencias estatales y/u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Dirección General deberá:

- Verificar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Firmar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Firmar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Firmar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Examinar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica a la o al Titular de la Dirección General.

Dentro del SAIR, la o el Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Analizar el documento de la propuesta regulatoria y determinar si es sujeto de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Elaborar y enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Verificar que la información y los documentos recibidos sean correctos.
- Rechazar las solicitudes que tengan información o documentos incorrectos.
- Asegurar que las modificaciones solicitadas de las propuestas de mejora y los documentos solicitados sean correctas y sean hechas en el plazo establecido.
- Elaborar y enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Justificar los motivos para no enviar a consulta públicas las solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Elaborar y enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica a la o al Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

Dentro del SAIR, la o el Enlace de Mejora Regulatoria deberá:

- Contestar y enviar formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica, y adjuntar propuesta regulatoria y documentos que den soporte a las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
- Solventar las observaciones de las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica y enviarlas a la o al Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Descargar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Descargar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Descargar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.

DEFINICIONES

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio. Herramienta metodológica que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

AIR de Actualización Periódica: Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica. Disposición general que por su naturaleza debe de actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.

Analista: Persona servidora pública adscrita a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que se encarga de analizar y elaborar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos responsable de planear, dirigir, evaluar y promover la mejora regulatoria y la competitividad en el Estado de México.

Dictamen: Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica. Documento formulado por la CEMER en donde se expresa una opinión favorable de las solicitudes de AIR, con base en un análisis en materia de mejora regulatoria de los proyectos de regulación.

DGSEI: Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Enlace de Mejora Regulatoria: Persona servidora pública designada por la o el titular de la dependencia respectiva o del organismo público descentralizado, como responsable de la mejora regulatoria al interior de esta.

Firmar: Acción realizada a través del SAIR que genera un sello y cadena electrónicos, la cual es ejecutada por la o el Titular de la Dirección General de la CEMER, mediante la cual valida los Dictámenes o los oficios de no procedencia de AIR y de cancelación.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Regulaciones: Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.

SAIR: Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio. Sistema informático mediante el cual se realiza la solicitud, análisis y dictaminación de las regulaciones que pretendan expedir las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

SVI: Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

INSUMOS

- Solicitud de dictamen de AIR, Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica, Documento de la propuesta regulatoria, y Documentos adicionales que den soporte a la solicitud, enviados a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio.

RESULTADOS

- Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica Emitido.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Impartición de Asesorías y Capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria a dependencias estatales y organismos públicos descentralizados.
- Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

POLÍTICAS

- Las o los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias estatales u organismos públicos descentralizados deberán solicitar a la o al Titular de la CEMER, la emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica a través del SAIR, cuando menos treinta días hábiles antes de la fecha en que pretendan publicar las regulaciones en algún medio de difusión o someterse a la consideración de la o el Titular del Ejecutivo Estatal para que la o el Titular de la CEMER este en posibilidades de emitir, o no, el Dictamen.
- Las o los enlaces de mejora regulatoria deberán enviar su solicitud de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica a través del SAIR, cuando el proyecto de regulación pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir, en caso de que la solicitud sea correcta, un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud realizada por las o los enlaces de mejora regulatoria a través del SAIR.
- La o el Titular de la CEMER deberá solicitar a las o los enlaces de mejora regulatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba una solicitud a través del SAIR, que realice ampliaciones o correcciones si la solicitud no es correcta.
- La o el Titular de la CEMER emitirá un oficio de cancelación a través del SAIR, si las o los enlaces de mejora regulatoria no realizan las ampliaciones o correcciones dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de estas.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir un oficio de no procedencia de AIR si la propuesta regulatoria no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, a través del SAIR.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.

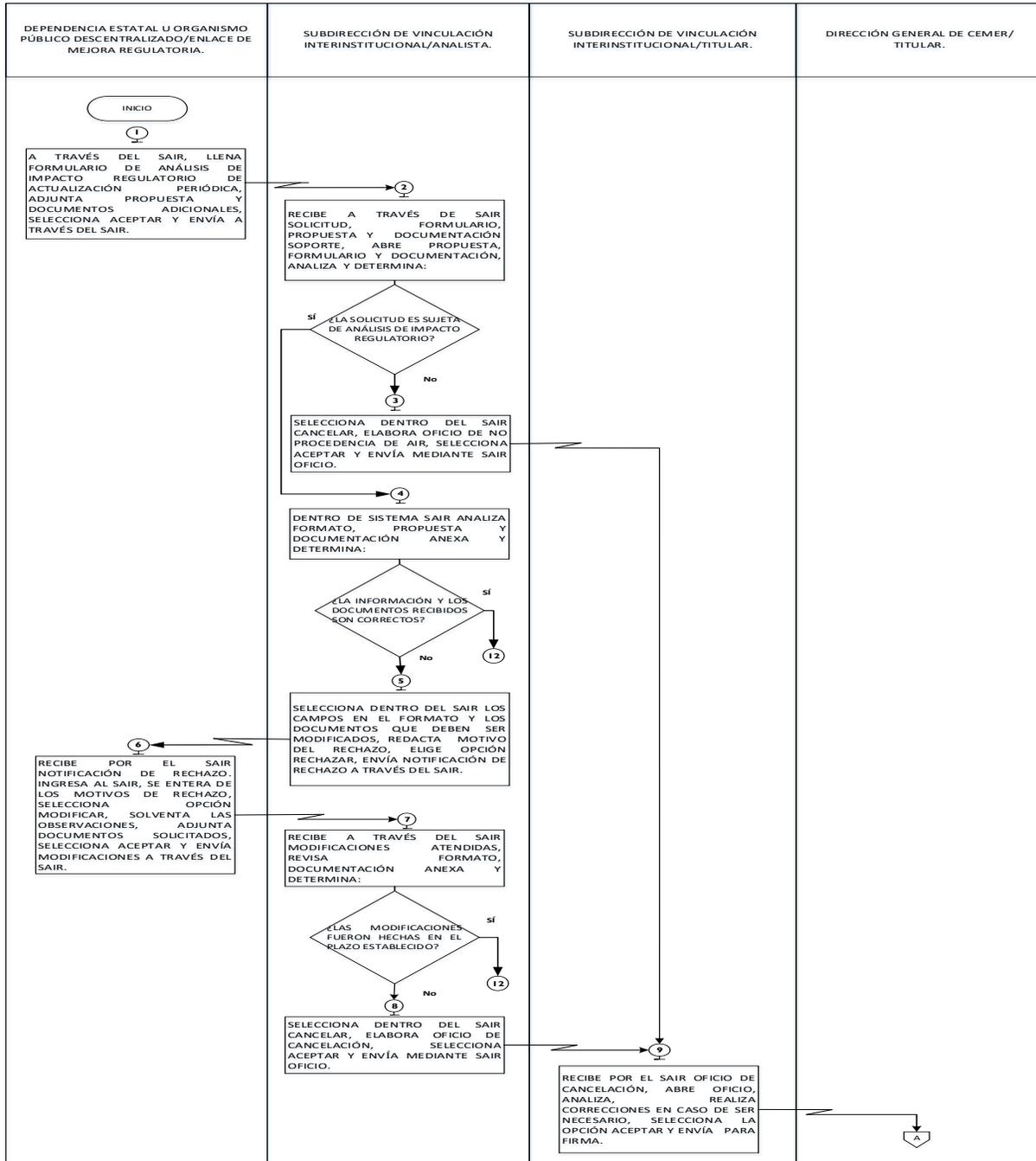
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Ingresa al Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) a través del portal de internet de la CEMER, llena Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica, adjunta documento de la propuesta regulatoria y documentos adicionales que den soporte a la solicitud, selecciona la opción Aceptar y envía a través del SAIR solicitud, formulario y documentación a la o al Analista de la SVI.
2	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	Recibe mediante el SAIR solicitud de dictamen de AIR, Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica, propuesta y documentos adicionales de soporte, se entera, abre solicitud, propuesta, formulario y documentación, analiza propuesta, formulario y documentos de la propuesta regulatoria y determina: ¿La solicitud es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio?

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
3	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio donde informa que la solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al Titular de la SVI.</p> <p>Se conecta con la operación 9.</p>
4	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La solicitud sí es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio.</p> <p>Dentro del SAIR, analiza formato, documentación anexa y determina:</p> <p>¿La información y los documentos recibidos son correctos?</p>
5	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La información y los documentos recibidos no son correctos.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR los campos en el formato y los documentos que deben ser modificados, redacta una descripción del motivo del rechazo y elige la opción Rechazar, envía notificación de rechazo a través del SAIR a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.</p>
6	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe por el SAIR notificación de rechazo, se entera de los motivos de rechazo, selecciona opción Modificar, solventa las observaciones, adjunta documentos solicitados, selecciona aceptar y envía modificaciones a través del SAIR a la o al Analista de la SVI.</p>
7	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Recibe a través del SAIR las observaciones solventadas, revisa formato, documentación anexa y determina:</p> <p>¿Las modificaciones fueron hechas en el plazo establecido?</p>
8	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Las modificaciones no fueron hechas dentro del plazo establecido.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio de cancelación donde informa los motivos por los cuales la solicitud fue cancelada, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al Titular de la SVI.</p>
9	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	<p>Recibe mediante el SAIR oficio de cancelación de dictaminación de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al Titular de la Dirección General de CEMER para firma.</p>

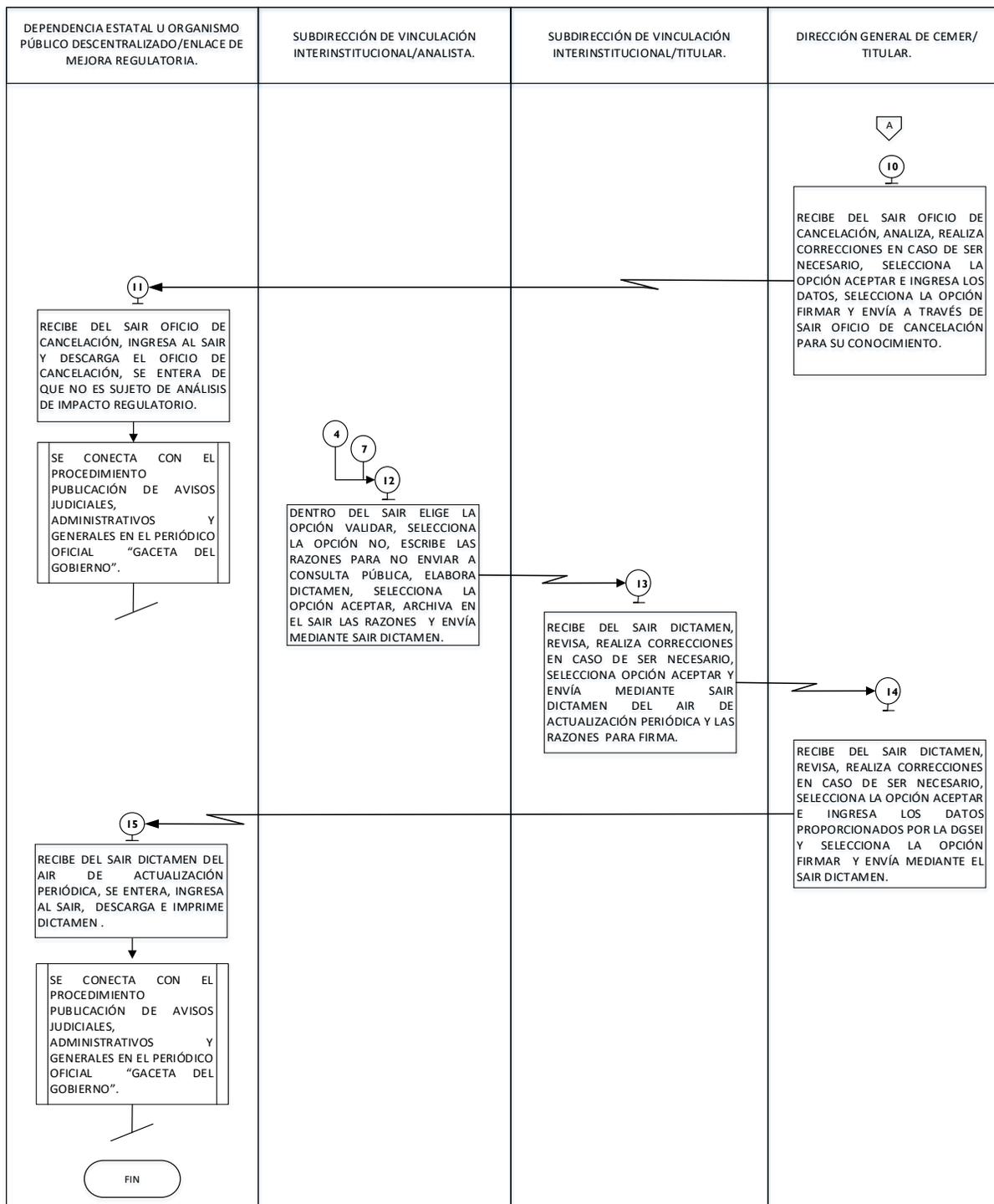
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
10	Dirección General de CEMER/ Titular.	Recibe por el SAIR oficio de cancelación de dictaminación de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía a través del SAIR oficio de cancelación a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado para su conocimiento.
11	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Recibe por el SAIR oficio de cancelación, lo descarga, se entera que la solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, lo imprime. Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
12	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	Viene de la operación 4 y 7. La información y los documentos recibidos sí son correctos, y las modificaciones sí fueron hechas dentro del plazo establecido. Dentro del SAIR, elige la opción Validar, selecciona la opción No en el campo de Consulta pública y escribe las razones para no enviar a consulta pública el proyecto de regulación, elabora Dictamen del AIR de Actualización Periódica, selecciona la opción Aceptar y archiva en SAIR las razones para no enviar a consulta pública, envía mediante SAIR Dictamen del AIR de Actualización Periódica y las razones a la o al Titular de la SVI.
13	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Actualización Periódica, abre dictamen, revisa, realiza correcciones al dictamen en caso de ser necesario, selecciona opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen del AIR de Actualización Periódica a la o al Titular de la Dirección General de CEMER para firma.
14	Dirección General de CEMER/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Actualización Periódica, revisa el contenido del Dictamen, realiza correcciones en dictamen en caso de ser necesario y selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía mediante el SAIR Dictamen del AIR de Actualización Periódica a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.
15	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Actualización Periódica, se entera, ingresa al SAIR, descarga e imprime Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica. Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA



PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA



MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la emisión de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica al mes:

Número de Dictámenes de Actualización Periódica del AIR emitidos durante un mes

Número de solicitudes de dictamen de Actualización Periódica del AIR ingresadas al mes

Porcentaje de Dictámenes de Actualización Periódica del AIR emitidos durante un mes

*100 =

REGISTRO DE EVIDENCIAS

- El número de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica emitidos, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de Solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica recibidas, quedan registradas en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- El formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica se encuentra dentro del SAIR, y su instructivo de llenado se encuentra dentro de este.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L-04
	Página:	

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

OBJETIVO

Expresar una opinión técnica favorable respecto de los proyectos de regulación que las dependencias y/u organismos públicos descentralizados sujetos de Mejora Regulatoria expidan de forma emergente, mediante la emisión de un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional responsable de analizar las solicitudes y de emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, así como a las y los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias estatales y/u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública del Estado de México que soliciten Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.

REFERENCIAS

- **Ley General de Mejora Regulatoria.** Título III, Sección V, Capítulo III, Artículos 66-79. Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Títulos I y III, Capítulos Único y V, Artículos 1 y 40-47. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 2018.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.** Capítulo VIII, Artículo 47. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2019.
- **Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados y Municipios del Estado de México.** Apartados V, VI y VII. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de mayo de 2013.
- **Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.** Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa, 208F10200: Subdirección de Vinculación Interinstitucional. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de noviembre de 2013.
- **Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.** Capítulo IV, Artículo 12. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de febrero de 2012.

- **Oficio número 2034A-0177/2019** emitido por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su uso organizacional, programático-presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega y recepción de unidades administrativas, de fecha 17 de enero de 2019.
- **Oficio número 222B0301A-038/2021** emitido por el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el que se asignan las nuevas funciones para la Subdirección de Vinculación Interinstitucional para su uso administrativo, así como de entrega y recepción de la Subdirección, de fecha 2 de febrero de 2021.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Vinculación Interinstitucional es la unidad administrativa responsable de emitir los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente que soliciten las dependencias estatales y/u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Dirección General deberá:

- Verificar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Firmar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Firmar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.
- Verificar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.
- Firmar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente a la o al Enlace de Mejora Regulatoria.

Dentro del SAIR, la o el Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Examinar el contenido de los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Realizar los ajustes a los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Emergentes a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Realizar los ajustes a los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al Titular de la Dirección General.
- Examinar el contenido de los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.
- Realizar los ajustes a los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.
- Enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente a la o al Titular de la Dirección General.

Dentro del SAIR, la o el Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional deberá:

- Analizar el documento de la propuesta regulatoria y determinar si es sujeto de Análisis de Impacto Regulatorio.
- Elaborar y enviar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Verificar que la información y los documentos recibidos sean correctos.
- Rechazar las solicitudes que tengan información o documentos incorrectos.
- Asegurarse que las modificaciones solicitadas de las propuestas de mejora y los documentos solicitados sean correctas y sean hechas en el plazo establecido.
- Elaborar y enviar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio a la o al titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Justificar los motivos para no enviar a consulta públicas las solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

- Elaborar y enviar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente a la o al titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

Dentro del SAIR, la o el Enlace de Mejora Regulatoria deberá:

- Contestar y enviar formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, adjuntar propuesta regulatoria y documentos que den soporte a las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.
- Solventar las observaciones de las solicitudes de emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente y enviarlas a la o al Analista de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
- Descargar los oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Descargar los oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio Emergente.
- Descargar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

DEFINICIONES

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio. Herramienta metodológica que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

AIR de Actualización Emergente: Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente. Disposición general que pretende resolver o prevenir una situación de emergencia.

Analista: Persona servidora pública adscrita a la Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que se encarga de analizar y elaborar los Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos responsable de planear, dirigir, evaluar y promover la mejora regulatoria y la competitividad en el Estado de México.

Dictamen: Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente. Documento formulado por la CEMER en donde se expresa una opinión favorable de las solicitudes de AIR, con base en un análisis en materia de mejora regulatoria de los proyectos de regulación.

DGSEI: Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Enlace de Mejora Regulatoria: Persona servidora pública designada por la o el titular de la dependencia respectiva o del organismo público descentralizado, como responsable de la mejora regulatoria al interior de esta.

Firmar: Acción realizada a través del SAIR que genera un sello y cadena electrónicos, la cual es ejecutada por la o el Titular de la Dirección General de la CEMER, mediante la cual valida los Dictámenes o los oficios de no procedencia de AIR y de cancelación.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Regulaciones: Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.

SAIR: Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio. Sistema informático mediante el cual se realiza la solicitud, análisis y dictaminación de las regulaciones que pretendan expedir las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

SVI: Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

INSUMOS

- Solicitud de dictamen de AIR, Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, Documento de la propuesta regulatoria, Documentos adicionales que den soporte a la solicitud, enviados a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio.

RESULTADOS

- Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente Emitido.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Impartición de Asesorías y Capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria a dependencias estatales y organismos públicos descentralizados.
- Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

POLÍTICAS

- Las o los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias estatales u organismos públicos descentralizados deberán solicitar a la o al Titular de la CEMER, la emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente a través del SAIR, cuando menos treinta días hábiles antes de la fecha en que pretendan publicar las regulaciones en algún medio de difusión o someterse a la consideración de la o el Titular del Ejecutivo Estatal para que la o el Titular de la CEMER este en posibilidades de emitir, o no, el Dictamen.
- Las o los enlaces de mejora regulatoria deberán enviar su solicitud de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente a través del SAIR, cuando el proyecto de regulación pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir, en caso de que la solicitud sea correcta, un Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud realizada por las o los enlaces de mejora regulatoria a través del SAIR.
- La o el Titular de la CEMER deberá solicitar a las o los enlaces de mejora regulatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba una solicitud a través del SAIR, que realice ampliaciones o correcciones si la solicitud no es correcta.
- La o el Titular de la CEMER emitirá un oficio de cancelación a través del SAIR, si las o los enlaces de mejora regulatoria no realizan las ampliaciones o correcciones dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de estas.
- La o el Titular de la CEMER deberá emitir un oficio de no procedencia de AIR si la propuesta regulatoria no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, a través del SAIR.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Emisión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.

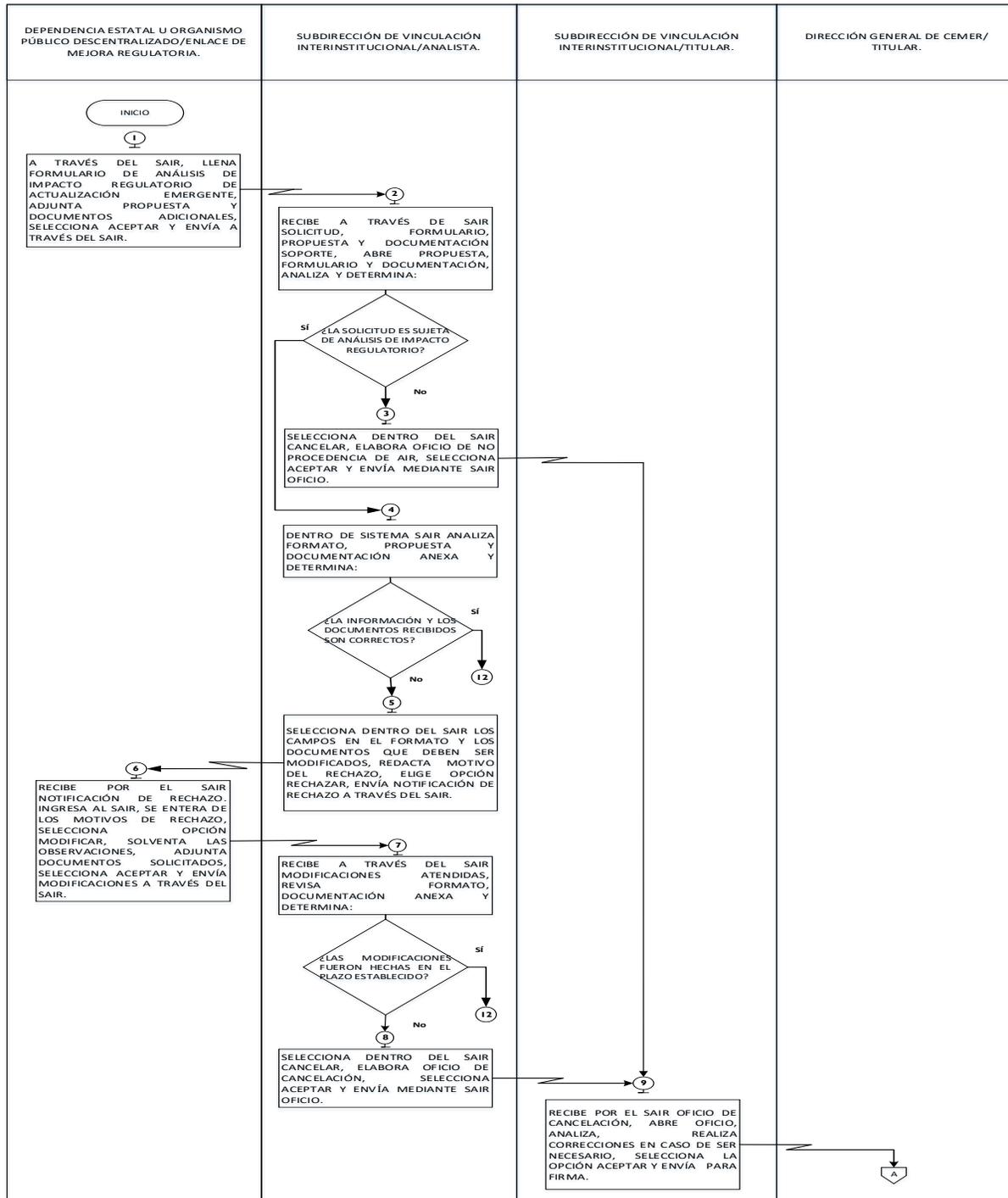
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Ingresa al Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) a través del portal de internet de la CEMER, llena Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, adjunta documento de la propuesta regulatoria y documentos adicionales que den soporte a la solicitud, selecciona la opción Aceptar y envía a través del SAIR solicitud, formulario y documentación a la o al Analista de la SVI.
2	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	Recibe mediante el SAIR solicitud de dictamen de AIR, Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, propuesta y documentos adicionales de soporte, se entera, abre solicitud, propuesta, formulario y documentación, analiza propuesta, formulario y documentos de la propuesta regulatoria y determina: ¿La solicitud es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio?

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
3	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio donde informa que la solicitud no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al titular de la SVI.</p> <p>Se conecta con la operación 9.</p>
4	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La solicitud sí es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio.</p> <p>Dentro del SAIR, analiza formato, documentación anexa y determina:</p> <p>¿La información y los documentos recibidos son correctos?</p>
5	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>La información y los documentos recibidos no son correctos.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR los campos en el formato y los documentos que deben ser modificados, redacta una descripción del motivo del rechazo y elige la opción Rechazar, envía notificación de rechazo a través del SAIR a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.</p>
6	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	<p>Recibe por el SAIR notificación de rechazo, se entera de los motivos de rechazo, selecciona opción Modificar, solventa las observaciones, adjunta documentos solicitados, selecciona aceptar y envía modificaciones a través del SAIR a la o al analista de la SVI.</p>
7	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Recibe a través del SAIR las observaciones solventadas, revisa formato, documentación anexa y determina:</p> <p>¿Las modificaciones fueron hechas en el plazo establecido?</p>
8	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	<p>Las modificaciones no fueron hechas dentro del plazo establecido.</p> <p>Selecciona dentro del SAIR la opción Cancelar, elabora oficio de cancelación donde informa los motivos por los cuales la solicitud fue cancelada, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al titular de la SVI.</p>
9	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	<p>Recibe mediante el SAIR oficio de cancelación de dictaminación de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar y envía mediante SAIR oficio de cancelación a la o al titular de la Dirección General de CEMER para firma.</p>

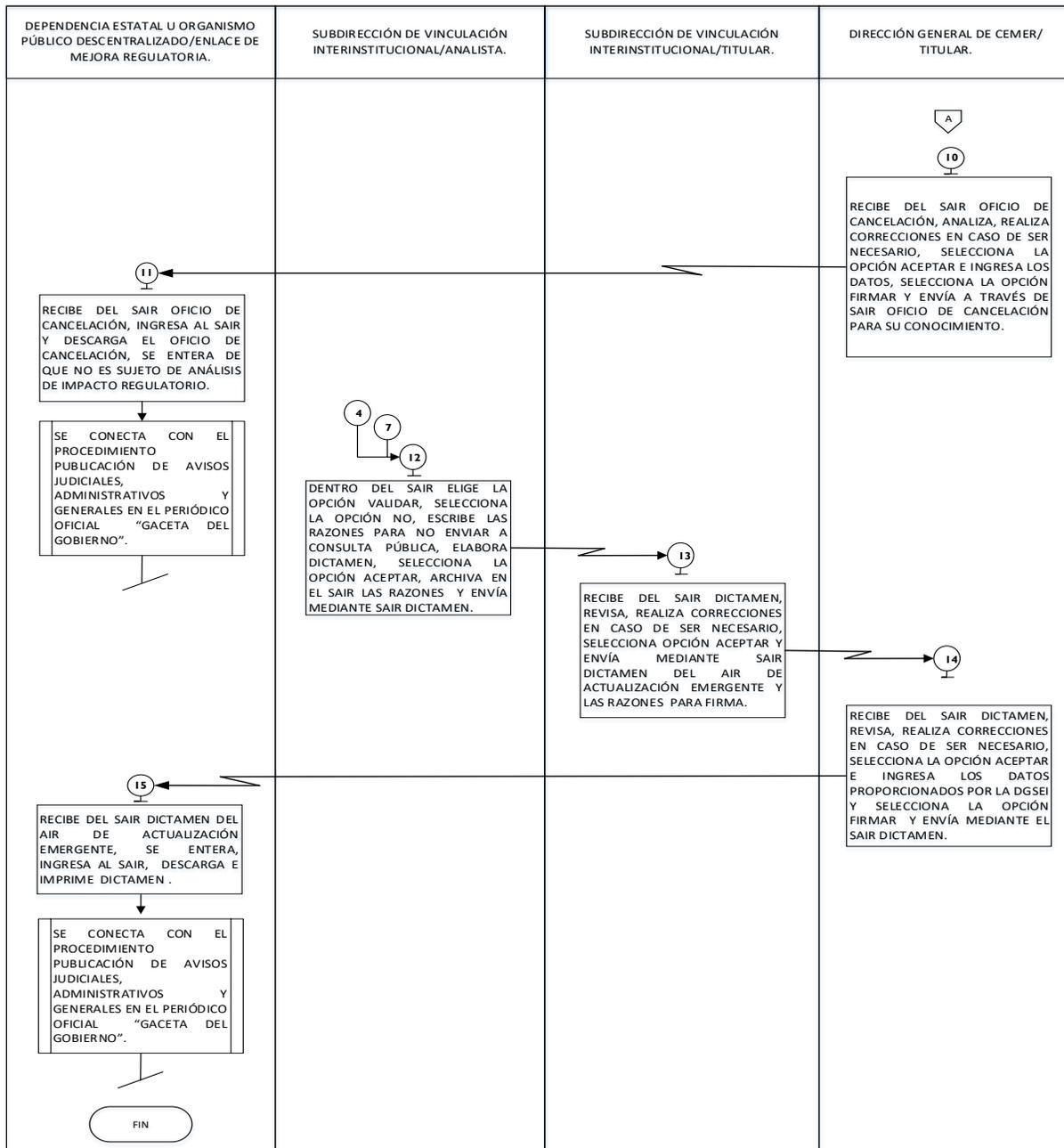
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
10	Dirección General de CEMER/ Titular.	Recibe por el SAIR oficio de cancelación de dictaminación de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente, abre oficio, analiza, realiza correcciones en caso de ser necesario, selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía a través del SAIR oficio de cancelación a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado para su conocimiento.
11	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Recibe por el SAIR oficio de cancelación, lo descarga, se entera que la solicitud fue cancelada o que no es sujeta de Análisis de Impacto Regulatorio, lo imprime. Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
12	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Analista.	Viene de la operación 4 y 7. La información y los documentos recibidos sí son correctos, y las modificaciones sí fueron hechas dentro del plazo establecido. Dentro del SAIR, elige la opción Validar, selecciona la opción No en el campo de Consulta pública y escribe las razones para no enviar a consulta pública el proyecto de regulación, elabora Dictamen del AIR de Actualización Emergente, selecciona la opción Aceptar y archiva en SAIR las razones para no enviar a consulta pública, envía mediante SAIR Dictamen del AIR de Actualización Emergente y las razones a la o al titular de la SVI.
13	Subdirección de Vinculación Interinstitucional/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Actualización Emergente, abre dictamen, revisa, realiza correcciones al dictamen en caso de ser necesario, selecciona opción Aceptar y envía mediante SAIR Dictamen del AIR de Actualización Emergente a la o al titular de la Dirección General de CEMER para firma.
14	Dirección General de CEMER/Titular.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Actualización Emergente, revisa el contenido del Dictamen, realiza correcciones en dictamen en caso de ser necesario y selecciona la opción Aceptar e ingresa los datos proporcionados por la DGSEI y selecciona la opción Firmar y envía mediante el SAIR Dictamen del AIR de Actualización Emergente a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado.
15	Dependencia Estatal u Organismo Público Descentralizado/Enlace de Mejora Regulatoria.	Recibe del SAIR Dictamen del AIR de Actualización Emergente, se entera, ingresa al SAIR, descarga e imprime Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente. Se conecta con el procedimiento Publicación de Avisos Judiciales, Administrativos y Generales en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE



PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE



MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la emisión de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente al mes:

Número de Dictámenes de Actualización Emergente del AIR emitidos durante un mes

*100 =

Porcentaje de Dictámenes de Actualización Emergente del AIR emitidos durante un mes

Número de solicitudes de dictamen de Actualización Emergente del AIR ingresadas al mes

REGISTRO DE EVIDENCIAS

- El número de Dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente emitidos, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de Solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente recibidas, quedan registradas en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de no procedencia de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.
- El número de oficios de cancelación de Análisis de Impacto Regulatorio, quedan registrados en el consecutivo del SAIR.

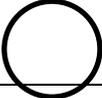
FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- El formulario de Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente se encuentra dentro del SAIR, y su instructivo de llenado se encuentra dentro de este.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición:	Primera
	Fecha:	Agosto de 2021
	Código:	222B0301000200L
	Página:	VII

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.

Símbolo	Representa
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es empleado para conectar los procedimientos que se relacionan.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición: Primera
	Fecha: Agosto de 2021
	Código: 222B0301000200L
	Página: IX

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición: agosto de 2021. Manual de Procedimientos del Análisis de Impacto Regulatorio.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición: Primera
	Fecha: Agosto de 2021
	Código: 222B0301000200L
	Página: X

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos del Análisis de Impacto Regulatorio se encuentra en resguardo de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

La copia controlada está en poder de:

- 1.- La Subdirección de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	Edición: Primera
	Fecha: Agosto de 2021
	Código: 222B0301000200L-01
	Página: XI

VALIDACIÓN

Lic. José Miguel Remis Durán
 Director General de la Comisión Estatal
 de Mejora Regulatoria
 (Rúbrica).

Mtra. Paulina Ortiz Guido
 Subdirectora de Vinculación Interinstitucional
 (Rúbrica).